

RESOLUCIÓN NO. 212 de 2024

“Por medio del cual se concede un permiso académico compensado a una servidora y se efectúa un encargo en la planta personal, al empleo denominado Secretaría General Código 054 Grado 02”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece:

“Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorga permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias hasta Cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley”.

Que mediante solicitud remitida mediante el buzón de correo electrónico al Director General el día 11 de abril de 2024, la doctora Mildred Constanza Acuña Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.695.512, Secretaria General código 054 grado 02 del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-, solicitó permiso académico compensado para realizar los estudios en la modalidad de Maestría en derecho Administrativo, por los días 17 al 20 de abril; del 22 al 25 de mayo; del 19 al 22 de junio; del 10 al 13 de julio; del 21 al 24 de agosto; del 18 al 21 de septiembre; del 16 al 19 de octubre; del 13 al 16 de noviembre del 2024, en la Universidad Externado de Colombia y a su vez, solicita el encargo correspondiente.

Que a través del correo electrónico del 13 de abril de 2024, el Director General del Instituto en su calidad de nominador, aprueba la solicitud de permiso académico y la compensación a la funcionaria Mildred Constanza Acuña Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.695.512.

Que, en consideración a que los días 20 de abril; 25 de mayo; 22 de junio; 13 de julio; 24 de agosto; 21 de septiembre; 19 de octubre y 16 de noviembre de 2024, no son días hábiles, la situación administrativa solicitada como permiso académico compensado se concederá solo por los días 17 al 19 de abril; del 22 al 24 de mayo; del 19 al 21 de junio; del 10 al 12 de julio; del 21 al 23 de agosto; del 18 al 20 de septiembre; del 16 al 18 de octubre; del 13 al 15 de noviembre del 2024 al igual que el encargo correspondiente.

Que, de acuerdo con el calendario de visitas de la citada maestría, el horario de clases de la doctora Mildred Constanza Acuña Díaz, comprende la totalidad de la jornada laboral por los días ya mencionados.

RESOLUCIÓN NO. 212 de 2024

“Por medio del cual se concede un permiso académico compensado a una servidora y se efectúa un encargo en la planta personal, al empleo denominado Secretaría General Código 054 Grado 02”

Que, de acuerdo al plan de compensación, la Doctora Mildred Constanza Acuña Díaz, compensará un total de 192 horas laborales, por lo que se varía la jornada laboral extendiéndola en una (1) hora y (30) treinta minutos hasta el cumplimiento de la totalidad de las horas antes enunciadas.

Que la modificación de la jornada laboral por los días que se utilicen para la compensación de las 192 horas, aplicará únicamente para el permiso académico compensado del que trata el presente acto administrativo.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de las funciones propias, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Secretaría General Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, por el término que dure la situación administrativa, para garantizar la continua prestación de los servicios que esta entidad tiene a su cargo.

Que la Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, de manera mensual realizará la verificación que el doctor Edgar David Motta Revollo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.842.732, jefe jurídico Código 006 Grado 01 de la misma entidad, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo del empleo de Secretario General Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que el doctor Edgar David Motta Revollo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.842.732, jefe jurídico Código 006 Grado 01, a quien en virtud del presente acto administrativo se encarga, en el caso de que llegará a tener conocimiento de algún impedimento o situación administrativa que impida el ejercicio del encargo, deberá de manera inmediata comunicarla a la Dirección General y a la Gerencia de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Permiso. Conceder permiso académico compensado por los días: 17 al 20 de abril; del 22 al 25 de mayo; del 19 al 22 de junio; del 10 al 13 de julio; del 21 al 24 de agosto; del 18 al 21 de septiembre; del 16 al 19 de octubre y del 13 al 16 de noviembre del 2024, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.517 del Decreto 1083 de 2015 a la doctora Mildred Constanza Acuña Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52695512, Secretaría General Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para realizar los estudios en la modalidad de Maestría en derecho Administrativo, en la Universidad Externado de Colombia.

Parágrafo 1: El tiempo que dure el permiso remunerado es computable como tiempo de servicio activo y la servidora tendrá derecho a la remuneración del

RESOLUCIÓN NO. 212 de 2024

“Por medio del cual se concede un permiso académico compensado a una servidora y se efectúa un encargo en la planta personal, al empleo denominado Secretaría General Código 054 Grado 02”

empleo que esté desempeñando.

Artículo 2. Compensación. La doctora Mildred Constanza Acuña Díaz, compensará un total de 192 horas laborales de conformidad con el plan de compensación. Una vez terminado el permiso académico compensado, la doctora Mildred Constanza Acuña Díaz, retomará su horario laboral habitual.

Artículo 3. Encargo. Encargar de las funciones del empleo denominado Secretaría General Código 054 Grado 02, en las fechas: 17 al 19 de abril; del 22 al 24 de mayo; del 19 al 21 de junio; del 10 al 12 de julio; del 21 al 23 de agosto; del 18 al 20 de septiembre; del 16 al 18 de octubre; del 13 al 15 de noviembre del 2024, al servidor Edgar David Motta Revollo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.842.732, jefe jurídico de Código 006 Grado 01 del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 4 Comunicar. Comunicar la presente resolución a los servidores Mildred Constanza Acuña Díaz, Edgar David Motta Revollo, al Director General y a la Gerencia de Talento Humano y la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para lo de su competencia.

Artículo 5. Recurso. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024


JAVIER PALACIOS TORRES
Director General

Proyecto: Denisse Suarez – Abogada Contratista Oficina Jurídica.
Reviso: Mónica Elvira Soto Mojica – Gerente código 039, grado 01 – Gerencia de Talento Humano
Aprobó: David Motta – Jefe Oficina Jurídica

